



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 31 DE  
ENERO DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 31 de enero del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

**L I S T A   D E   A S I S T E N C I A :**

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia de los regidores Iván Ricardo Chávez Gómez, María Gómez Rueda, Miguel Sainz Loyola y Abel Octavio Salgado Peña, quienes se incorporan a la sesión en el desarrollo de la misma; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:08 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día jueves 31 de enero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N   D E L   D Í A :**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

*[Se incorporan a la sesión los Regidores Miguel Sainz Loyola, Iván Ricardo Chávez Gómez y María Gómez Rueda].*

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Quisiéramos asentar en actas que MORENA representa la segunda fuerza política en Zapopan; tuvimos, en el pasado proceso, la confianza de miles de zapopanas y zapopanos que depositaron en nosotros la posibilidad de representarlos en todos los órganos de este Ayuntamiento. MORENA no es empleado de Movimiento Ciudadano y MORENA, quiero dejar muy en claro, que nosotros siempre estaremos del lado de la gente. Movimiento Ciudadano tiene otros empleados en los órganos, con lo cual, nosotros abandonaremos el Pleno. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muy bien, gracias Regidor».

*[Sale del recinto oficial, los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo].*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores respecto al Orden del Día propuesto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia de los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por mayoría».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2018.

*[Se incorpora a la sesión, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña].*

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2018.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna por parte de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

*[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada el acta por mayoría, del día 14 de diciembre del 2018».

**3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.**

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por mayoría».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito que presenta el Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público 114 de Guadalajara, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto del lote 13, manzana 29, zona 1 del poblado General Lázaro Cárdenas.

Para su estudio y dictaminación se propone **TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**3.2** Escrito presentado por el Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas recomendaciones en materia de armonización de la normatividad interna relativa a adquisiciones públicas conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para su estudio y dictaminación se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE NÚMERO 134/17 MISMO QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO Y DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**3.3** Escrito que presenta la C. Rosa María Mosqueda Loza, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de plumas para control de acceso en la Calle 1, esquina con avenida Pino Suárez, como medida de prevención y seguridad a los comerciantes establecidos en el Mercado del Mar.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

**3.4** Escrito presentado por el Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas recomendaciones relativas a la renovación y conformación del Consejo Ciudadano de Transparencia.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**3.5** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, derivada del oficio número DG/006/2019 suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la tarifa de servicios de agua y alcantarillado.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**3.6** Escrito que presenta Carlos Alberto Gómez, representante legal de la Iglesia Pentecostal Unida Latinoamericana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un área ubicada en avenida Valentín Vidrio Arce, en el fraccionamiento Valle de los Molinos.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.7** Escrito presentado por Omar Topete Mejía, presidente del Condominio Sendero de las Viñas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración número CO-006/2014, relativo al mantenimiento, conservación y administración de áreas verdes y el salón de usos múltiples, localizadas al interior de dicho condominio.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.8** Escrito que presenta el L.A.E. José Antonio de Saro Figaredo, presidente del Consejo Directivo 2016-2019 de la asociación de vecinos de Rinconada Santa Rita, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO.-0053/2005/A relativo a la entrega de dos fracciones localizadas dentro del desarrollo habitacional en cuestión, para el uso de oficinas y área deportiva.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.9** Oficio número DG/082/2019 suscrito por el Dr. Saúl Valdéz Zepeda, Director General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre del 2018, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato a dicho organismo, de un predio para destinarlo a la construcción de un plantel educativo, ubicado en el kilómetro 2.5 de Camino a Las Cañadas.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.10** Oficio número ADMON/U.P./0071/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público, de un



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

vehículo marca Nissan, con número de activo 541-0802-0009-000267 y con número de serie 3N6CD12S03K043186; por robo total.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.11** Escrito presentado por el L.A.E. Ricardo Erick Caloca Méndez, Presidente de la Asociación Vecinal del Coto Amalfi, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de las áreas verdes localizadas dentro del coto referido, ubicado en avenida Paseo Amalfi #3600, colonia Natura Bosque Residencial, El Fortín.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.12** Escrito que presenta Carlos Mercado Gómez, de Puerta Capital, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa del terreno ubicado en avenida Aviación, colonia Valle Real.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.13** Escrito presentado por Carlos Mercado Gómez, de Puerta Capital, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa de dos terrenos identificados como Technology 1 y 2, ubicados en el interior de Guadalajara Technology Park, en carretera a Nogales km 13.5.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.14** Escrito que presentan Claudia Elizabeth Plascencia González y Araceli Guzmán Díaz, quienes se ostentan como representantes del condominio Al Viento Residencial I, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración para el cuidado y conservación de áreas verdes de la acción urbanística habitacional denominada Al Viento Residencial I y Al Viento Residencial I Sección II.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**3.15** Escrito presentado por el Arq. Alejandro Dueñas Gómez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autoricen modificaciones al proyecto de jardinería en servidumbre y área municipal localizada en el Parque Juan Diego de la colonia Ciudad de los Niños.

Para su estudio y dictaminación se propone TURNAR A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Aprobado lo anterior, se hace de su conocimiento que con relación al asunto identificado como 3.5, referente al oficio suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que se autorice la tarifa de servicios de agua y alcantarillado; el de la voz, hace propia la iniciativa respectiva para dichos efectos. Asimismo y con la finalidad de no atrasar las solicitudes presentadas, solicito se me tenga agregando al turno de asuntos a comisiones, los siguientes: como asunto 3.14: Escrito que presentan Claudia Elizabeth Plascencia González y Araceli Guzmán Díaz, quienes se ostentan como representantes del condominio Al Viento Residencial I, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración para el cuidado y conservación de áreas verdes de la acción urbanística habitacional denominada Al Viento Residencial I y Al Viento Residencial I Sección II; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Y como asunto 3.15: Escrito presentado por el Arq. Alejandro Dueñas Gómez, a efecto de que se autoricen modificaciones al proyecto de jardinería en servidumbre y área municipal localizada en el Parque Juan Diego de la colonia Ciudad de los Niños; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias respectivas, con las propuestas referidas anteriormente.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias señor Presidente. Para solicitar atentamente puedan ser turnados a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos enumerados con el 3.3, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15; es cuanto, muchas gracias señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Sólo precisar y previo a que se lleven a cabo las votaciones correspondientes por los señores regidores en este Pleno, que conforme al artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece que si algún Regidor abandona el salón sin permiso del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Ayuntamiento o se abstuviera de emitir su voto, éste se computará unido al de la mayoría de los que así lo expresen. En consecuencia, los votos de los compañeros que pasaron lista y decidieron ausentarse en (...) están sumando con su salida y su voluntad, expresamente el voto de lo que en su oportunidad los señores Regidores decidan votar en el ejercicio y en el derecho correspondiente que les corresponde como ediles. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Sus votos se suman entonces a la mayoría».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

**4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** expresó: «Se hace de su conocimiento que a petición de los proponentes, se retira la iniciativa identificada con el número 4.5. Por lo anterior, se somete a consideración de ustedes, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los números del 4.1 al 4.4 y del 4.6 al 4.9».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN Y DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones a los artículos 50 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.3 Iniciativa presentada por los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO.

4.4 Iniciativa que presentan los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones a los artículos 3 y 17 del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO Y DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.5 Iniciativa presentada por los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

*[La presente iniciativa se retira a petición de los proponentes].*

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

4.7 Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, adicione una fracción al artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de EDUCACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.8 Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una subasta pública de unidades vehiculares que se encuentran dados de baja del servicio público considerados como incosteable su reparación; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.9 Iniciativa presentada por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar al Congreso del Estado, iniciativa de modificación al capítulo cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.

En uso de la palabra, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, a fin de que informara si fueron recibidas más iniciativas en la dependencia a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

4.10 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe realizar diversas reformas a los artículos 38, 44, 49, 52 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores regidores si tenían alguna iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**, manifestó: «Con su venia Presidente. Solamente para afirmar que presenté una iniciativa, creo que no venía en el guión pero viene acá, sí está, porque me acaban de avisar que no estaba, según yo también la había visto, pero está en la tabla, pero no está en el guión, entonces para presentarla. La iniciativa es la que suscribo en mi carácter de Regidor, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II, 38 y 50 de la Ley del Gobierno y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 13, 33, 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa que tiene por objeto elevar al Congreso del Estado, iniciativa de modificación al capítulo IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2019; por lo que me permito poner su turno a Hacienda y a Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, las dos comisiones».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «¿Alguna otra comisión que pidiese turno al respecto?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Sería para presentar un par de iniciativas Presidente. Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. Para presentar dos iniciativas: la primera de ellas, que tiene por objeto establecer las bases para la creación de la red municipal de cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, para lo cual se propone la creación del Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Zapopan, Jalisco, a través del cual se establecerá una estructura de conciliadores y mediadores que buscarán garantizar el derecho que todo habitante del Municipio tiene de disfrutar un ambiente social armónico y pacífico; para esta iniciativa propongo sea turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. La segunda de ellas, propone la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, como un organismo auxiliar de participación ciudadana, conforme al Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, cumpliendo así con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; para ello, se propone la integración de un órgano de conformación plural por representantes del sector social y gubernamental, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector especialista en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y habitantes del Municipio de Zapopan. Sin lugar a dudas, este organismo coadyuvará en el ordenamiento de los asentamientos humanos, bajo una óptica de impulso a la participación ciudadana, la metropolización y gobernanza que deben regir la planeación y gestión de las ciudades, haciendo así de Zapopan un mejor lugar para vivir; propongo que esta iniciativa sea turnada a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la comisión de Desarrollo Urbano. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidor, con respecto a las dos iniciativas presentadas por el Regidor Abel Salgado, ¿alguna otra comisión que pida turno?».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Sí, solicitar que las dos iniciativas del Regidor Abel Salgado se turnen a mi comisión, así como la 4.3».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias Presidente. También solicitar que se turne a mi comisión la segunda iniciativa que presenta el Regidor Abel Salgado y la iniciativa 4.2. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, comentó: «Yo, sobre la primera iniciativa que presentó al Regidor Abel Salgado, pedir que se turne también a Hacienda por el tema presupuestal».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, expresó: «También pedir que la primera iniciativa que presentó el Regidor Abel Salgado, se turne a Seguridad Pública, toda vez que hay cuatro centros de mediación que dependen de Comisaría para, en su caso, poder impulsar estos centros de mediación. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE** manifestó: «Gracias, quisiera solicitar que la primera iniciativa del Regidor Abel, que es la 4.11 sea turnada a Derechos Humanos, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas por los regidores Iván Ricardo Chávez Gómez, Melina Alatorre Núñez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Miguel Sainz Loyola y Graciela de Obaldía Escalante; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobadas por mayoría».

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.16, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento, de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por mayoría».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**5.1 (Expediente 182/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento “El Pedregal de Milpillas”.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de DESARROLLO RURAL y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento “El Pedregal de Milpillas”, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento “El Pedregal de Milpillas”, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

créditos fiscales derivados de la regularización del Fraccionamiento El Pedregal de Milpillas, que obra anexo en el expediente número 182/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los promotores y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento El Pedregal de Milpillas, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio señalado con antelación, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes, incompletas o deficientes referidas en el multicitado convenio, todo adquirente o poseionario, a través de “Los Promotores” será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de “Los Promotores” a través de los poseccionarios respecto a las obligaciones contraídas en el referido convenio relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**TERCERO.-** Se formaliza por este Acuerdo la afectación de los bienes de dominio público y su titulación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**CUARTO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

**QUINTO.-** Se determina que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de 6 seis meses posteriores a la publicación de esta resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del Municipio para integrar a las reservas territoriales.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes con motivo de la Regularización del Fraccionamiento “El Pedregal de Milpillas”.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SÉPTIMO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**NOVENO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de los lotes que integran el Fraccionamiento “El Pedregal de Milpillas”,

**DÉCIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese a los ciudadanos Marcos Raymundo García Aguilar, María Guadalupe Jiménez Arellano y Eva Janeth Durán González, en su carácter ahora de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal “El Pedregal de Milpillas”, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.2 (Expediente 221/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa popular presentada por el C. Jorge Humberto Becerra Madera, la cual tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el expediente 221/17, relativo a una iniciativa popular presentada por el C. Jorge Humberto Becerra Madera, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 221/17, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución con una copia del mismo al C. Jorge Humberto Becerra Madera, en el domicilio que para tal efecto señaló en su Iniciativa, misma que obra a foja 11 once de su escrito inicial.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura para que conjuntamente con la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación y de la Dirección de Innovación Gubernamental, establezca los mecanismos y acciones tendientes a difundir los requisitos y trámite de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, de manera clara, ágil y sencilla, para los ciudadanos que se encuentre en el supuesto de optar por dicho proceso por actividad irregular en el servicio y/o función pública, y se publicite por los medios idóneos y que consideren convenientes para tales efectos.

**CUARTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.3 (Expediente 301/18) Dictamen que Se emite la convocatoria pública abierta para la designación de Jueces Municipales.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice expedir la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:

**“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**

*De conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco*

**CONVOCA:**

*A los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, interesados en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las seis plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes*

**BASES:**

**PRIMERA.-** Tienen derecho a participar los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- 2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;*
- 3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;*
- 4. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;*
- 5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y*
- 6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.*

**SEGUNDA.-** Así mismo, para acreditar que los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;*
- 2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Juez Municipal;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

3. *Acta de nacimiento;*
4. *Carta de no antecedentes penales;*
5. *Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;*
6. *Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;*
7. *Carta de residencia, para el caso de aquellos aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la cual se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;*
8. *Credencial para votar;*
9. *Título profesional y cédula de Licenciado en Derecho o Abogado; y*
10. *Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.*

*No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y protección de Datos Personales.*

**TERCERA.-** *Los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Avenida Hidalgo número 151, Segundo Piso, Colonia Zapopan Centro; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.*

**CUARTA.-** *Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de seis Jueces Municipales.*

**QUINTA.-** *Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con el servidor público que éste designe para tales fines.*

*El Síndico definirá la fecha de la entrevista y presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes al cargo de Juez Municipal que hubieran acreditado la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria, invitando a la misma a los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Seguridad Pública y Protección Civil, para que los interesados en participar puedan presenciar dicha exposición.*

*Es responsabilidad del aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.*

*En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.*

**SEXTA.-** *De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de seis Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico. Los ciudadanos elegidos serán citados a efecto de rendir protesta de Ley correspondiente."*

**SEGUNDO.** Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que publiquen la convocatoria en al menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, en las oficinas de la Dirección de Justicia Municipal, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y se publicite por los medios idóneos y que consideren convenientes, para tales efectos deberán de coordinarse con la Sindicatura.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento de llevar a cabo la Convocatoria que se emite, recibir las postulaciones y evaluarlas, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base "SEXTA" de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta realizada, para que dicha autoridad proceda a la designación de los Jueces Municipales.

El Síndico definirá la fecha de la entrevista y presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes al cargo de Juez Municipal que hubieran acreditado la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria, invitando a la misma a los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, para que los interesados en participar puedan presenciar dicha exposición.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

La designación correspondiente tendrá efectos del día en que se efectuó y nombren protesta los jueces municipales, hasta el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.4 (Expediente 94/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-15, M-32, Z-6.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Predio Tesistán L-15, M-32, Z-6, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-15, M-32, Z-6 (lote quince manzana treinta y dos, zona seis), ubicado en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de predios que forman parte del denominado Tesistán L-15, M-32, Z-6 (lote quince manzana treinta y dos, zona seis), que obra en el expediente de regularización.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En caso de incumplimiento por parte de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio Tesistán L-15, M-32, Z-6.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**OCTAVO.-** Notifíquese a los ciudadanos Victorino Camacho Haro y Juan Torres López, en sus caracteres de propietario y Presidente del Comisariado Ejidal de Tesistán, respectivamente, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.5 (Expediente 95/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-1, M-67, Z-1.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Predio Tesistán L-1, M-67, Z-1, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-1, M-67, Z-1 (lote uno, manzana sesenta y siete, zona uno), ubicado en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de predios que forman parte del denominado Tesistán L-1, M-67, Z-1 (lote uno, manzana sesenta y siete, zona uno), que obra en el expediente de regularización.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En caso de incumplimiento por parte de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio Tesistán L-1, M-67, Z-1.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**OCTAVO.-** Notifíquese a los ciudadanos Victorino Camacho Haro y Juan Torres López, en sus caracteres de propietario y Presidente del Comisariado Ejidal de Tesistán, respectivamente, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.6 (Expediente 96/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-1, M-3, Z-6.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Predio Tesistán L-1, M-3, Z-6, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio identificado como Tesistán L-1, M-3, Z-6 (lote uno, manzana tres, zona seis), ubicado en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de predios que forman parte del denominado Tesistán L-1, M-3, Z-6 (lote uno, manzana tres, zona seis), que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio Tesistán L-1, M-3, Z-6.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a los ciudadanos Victorino Camacho Haro y Juan Torres López, en sus caracteres de propietario y Presidente del Comisariado Ejidal de Tesislán, respectivamente, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.7 (Expediente 103/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Privada Allende”, ubicado en la Delegación de Santa Ana Tepetitlán.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Privada de Allende, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Privada Allende”, ubicado en la Delegación de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado "Privada Allende", que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado "Privada Allende".

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano J. Félix Aguilar Martínez, en su carácter de titular del predio, y a los C.c. Gloria Limón Contreras, en sus carácter de Presidente de la Asociación Vecinal, respectivamente, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.8 (Expediente 264/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 87, Santa Ana Tepetitlán.**

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 87 ochenta y siete, en Santa Ana Tepetitlán, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**} ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 87 ochenta y siete, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 87 ochenta y siete, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del predio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 87 ochenta y siete, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a la C. Hermelinda García García, también conocida como Ermelinda García García, en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 3 tres del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.9 (Expediente 265/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio ubicado en Privada Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán.**

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio ubicado en Privada Juárez S/N, en Santa Ana Tepetitlán, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio ubicado en Privada Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio ubicado en Privada Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del predio ubicado en Privada Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán en el Municipio de Zapopan, del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese al C. José Agustín Reyes Salazar, en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 3 tres del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.10 (Expediente 266/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio identificado como Lote 35, manzana 39, zona 11, en Santa Ana Tepetitlán.**

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio identificado como Lote 35, manzana 39, zona 11, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio identificado como Lote 35, manzana 39, zona 11, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio identificado como Lote 35, manzana 39, zona 11, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del predio identificado como Lote 35, manzana 39, zona 11, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Asimismo notifíquese al C. Eduardo Pérez Ureña, en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 3 tres del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.11 (Expediente 258/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado “Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Juárez S/N, en Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado "Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán", que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado "Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán".

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana Balbina Ribera Rodríguez, en su carácter de posesionaria, y al Delegado Municipal de Santa Ana Tepetitlán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.12 (Expediente 259/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado “2 de Febrero 24, Nuevo México”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio 2 de Febrero número 24, Nuevo México, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “2 de Febrero 24, Nuevo México”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “2 de Febrero 24, Nuevo México”, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “2 de Febrero 24, Nuevo México”.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana Angelina Ávila Sandoval, en su carácter de posesionaria del predio, así como a la Asociación vecinal de Nuevo México, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.13 (Expediente 260/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Aguiles Serdán 85, Santa Ana Tepetitlán”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Aquiles Serdán 85, Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Aquiles Serdán 85, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Aquiles Serdán 85, Santa Ana Tepetitlán”, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Aquiles Serdán 85, Santa Ana Tepetitlán”.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano Juan Pablo García García, en su carácter de posesionario, así como a los C.C. Gloria Limón Contreras, Juan A, Alvarado Corona y Emanuel Lozano Corona, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación vecinal de Santa Ana Tepetitlán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.14 (Expediente 261/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado “Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán”, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán”.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano Donaciano García Alvarado, en su carácter de poseionario del predio, así como a los C.C. Gloria Limón Contreras, Juan A. Alvarado Corona y Emanuel Lozano Corona, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación vecinal de Santa Ana Tepetitlán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.15 (Expediente 284/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado “Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia”, ubicado en la colonia La Experiencia, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia”, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia”.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana María Luisa Ruvalcaba Tejeda, en su carácter de poseionaria y al Delegado Municipal del Poblado La Experiencia, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.16 (Expediente 285/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Aquiles Serdán 107”, ubicado en la Delegación de Santa Ana Tepetitlán.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Aquiles Serdán 107, en Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Aquiles Serdán 107”, ubicado en la Delegación de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado “Aquiles Serdán 107”, en Santa Ana Tepetitlán, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio denominado “Aquiles Serdán 107”.

**TERCERO.-** Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese a los ciudadanos María de la Luz Cruz Velázquez, en su carácter de poseionaria y a los C.C. Gloria Limón Contreras, Juan A. Alvarado Corona y Emanuel Lozano Corona, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia Santa Ana Tepetitlán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**NOVENO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes descritos con anterioridad y que se identifican con los números del 5.1 al 5.16.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Nada más para en esta parte de los dictámenes, dar cuenta y darle la bienvenida a los vecinos de El Pedregal de Milpillas que se encuentran hoy aquí, agradecerles también por su perseverancia y este es un trabajo que realizaron todas las comisiones del Ayuntamiento para lograr la regularización de su colonia, les damos la bienvenida y los felicitamos a nombre de todo el Ayuntamiento».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Muchas felicidades al Pedregal de Milpillas, de verdad muchas felicidades y gracias por estar aquí con nosotros, siempre bienvenidos y ya acordamos que vamos a estar allá en los próximos días también. Muchas gracias».

**6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.**

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.15, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por mayoría».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**6.1** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, tiene por objeto se autorice iniciar con el proceso de regularización y titulación del espacio público de Santa Ana Tepetitlán.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**6.2** Punto de acuerdo presentado por el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, que tiene por objeto se autorice iniciar con el proceso de regularización y titulación del espacio público del poblado de Copala.

**6.3** Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, tiene por objeto dejar sin efectos el acuerdo de fecha 24 de mayo de 2016, por el que se declaró con valor cultural popular y parte del paisaje tradicional del municipio de Zapopan, el arbolado que se encuentra en tres paños localizados en el ingreso y salida del fraccionamiento Ciudad Bugambilias.

**6.4** Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la renovación y actualización del convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT.

**6.5** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Miguel Sainz Loyola, que tiene por objeto exhortar a la totalidad de organismos públicos descentralizados de la administración pública paramunicipal, las empresas de participación municipal, a signar un convenio de adhesión con la administración pública municipal centralizada de Zapopan, con el objeto de cumplir sus obligaciones en materia de transparencia en forma conjunta.

**6.6** Punto de acuerdo presentado por el Regidor Miguel Sainz Loyola, tiene por objeto la determinación de diversa información pública como proactiva en los términos previstos por la legislación de transparencia.

**6.7** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que se emita la convocatoria dirigida a organismos sociales y a la sociedad en conjunto, con la finalidad de que se formulen las propuestas para sustituir a dos consejeros propietarios del Consejo Ciudadano de Transparencia.

**6.8** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, que tiene por objeto establecer acciones tendientes a la creación de un programa integral con la oferta deportiva del Ayuntamiento para las colonias con bajo nivel de desarrollo.

**6.9** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Hugo Rodríguez Díaz, tiene por objeto recuperar las servidumbres públicas para uso peatonal en toda la vía del Periférico Norte Manuel Gómez Morín.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**6.10** Punto de acuerdo presentado por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que se solicite información respecto al trabajo realizado en el rubro de capacitación en materia de protección civil, así como la proyección planteada para el año 2019.

**6.11** Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, que tiene por objeto celebrar un convenio de colaboración con el Centro de Justicia para la Mujeres, a fin de fortalecer la atención integral a las mujeres en situación de violencia.

**6.12** Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, tiene por objeto se apruebe otorgar becas escolares a los hijos de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, fenecidos en cumplimiento de su deber durante los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2018, en la colonia El Mante

**6.13** Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que se autorice la revocación del poder conferido como apoderados o procuradores especiales.

**6.14** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene por objeto realizar un censo de las personas adultas mayores en el Municipio, para diseño de políticas públicas que complementen los programas federales y estatales.

**6.15** Punto de acuerdo que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, tiene por objeto realizar un estudio de viabilidad y factibilidad para la construcción de un parque lineal en Prolongación Río Blanco, en la zona de San Isidro.

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Con relación al punto de acuerdo identificado con el número 6.12, presentado por el de la voz, quisiera poner a su consideración una modificación en el acuerdo tercero, con la finalidad de que también se instruya notificar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; así como dejar establecido que el recurso para las becas respectivas saldrá de la partida 441 “Ayudas Sociales a Personas”. Derivado de lo anterior, se pone a consideración de ustedes, señoras y señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo mencionados, con la modificación anteriormente expuesta. Por lo que se pregunta si tuviesen algún comentario u observación al respecto o algún punto de acuerdo para su discusión por separado».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Con su venia Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Quisiera reservarme el 6.3 nada más para razonamiento de voto y en el caso de la propuesta que presento que está enumerada con el 6.11 quisiera también hacer un posicionamiento».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, 6.2, del 6.4 al 6.10 y del 6.12 al 6.15; el cual, en votación económica resultó aprobado por mayoría de votos, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobados por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el punto de acuerdo identificado con el número 6.3.

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero hacer el posicionamiento a nombre del grupo edilicio de Acción Nacional. Si bien, ese cumplimiento de una resolución del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo del Estado de Jalisco, y que siempre, en respeto a las instituciones y respeto a las leyes y obligadas en este caso por un juzgado, quiero manifestar que votaremos a favor, sin dejar el comentario de que no estamos de acuerdo en la resolución que el Juzgado de Distrito determinó. Uno, como Municipio siempre hemos tratado de privilegiar todo lo que son nuestras áreas verdes, las áreas protegidas, si bien, de las 27,000 hectáreas, 27,180 metros, perdón, que están en protección de reserva del Reglamento de Protección y Conservación de Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, uno de los propietarios se amparó y le fue concedido esta suspensión para quitar esta reserva, decir que el sentir del Municipio es siempre privilegiar las zonas arboladas, cuidar nuestro medio ambiente; sin embargo, aquí un juzgado determinó restituirle esta reserva que se había otorgado por Pleno del Ayuntamiento en la administración pasada y dejar en claro que en cumplimiento de esta resolución, tendremos que votar a favor, acatar lo que nos marca y mandata el juzgado, sin dejar expresar que no estamos de acuerdo en que atenten contra el medio ambiente y contra algo que hemos buscado de proteger que son el arbolado de nuestro Municipio. En ese sentido es cuanto».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias señor Presidente. En abono a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

lo que dice el Regidor José Antonio de la Torre, es manifestar que el punto de acuerdo presentado por su servidor es en acatamiento a una resolución del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Federal, respecto del cual deja sin efectos el Reglamento para el Arbolado del Municipio de Zapopan, concretamente en un predio del ingreso de Bugambilias, cabe hacer mención que la administración está y estará comprometida con el combate a actos que atenten contra el medio ambiente. Esto así lo hemos actuado, así hemos actuado y seguiremos con todos los recursos que estén al alcance del Municipio para poder frenar acciones como esta; sin embargo, en acatamiento a dicha resolución judicial, estamos obligados como Pleno a darle cumplimiento. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Sin ser abogado, Regidor, pero yo lo pongo más sencillo: así me lleguen veinte suspensiones, no vamos a dar los permisos de urbanización en el bosque urbano de Bugambilias, así de sencillo, no mientras yo esté aquí. Le agradezco y vamos juntos».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría el 6.3».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el punto de acuerdo identificado con el número 6.11.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, manifestó: «Gracias Presidente. Quisiera proponerle al promovente si estuviera de acuerdo que pudiéramos incluir al Instituto Municipal de las Mujeres a encabezar estos trabajos. Les presento puntualmente cómo propondría que quedara el acuerdo segundo donde solicitamos se instruya al Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva para que, en colaboración con las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Seguridad Pública y Protección Civil trabajen en la elaboración del proyecto de convenio de colaboración entre el Centro de Justicia para las Mujeres, básicamente esa sería mi propuesta si está de acuerdo».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Por supuesto acepto y creo que lo que abona en la iniciativa para proteger y buscar la protección de las mujeres en el Municipio de Zapopan, pero creo que también para darle mayor celeridad, pediría Presidente, por ser un tema ejecutivo, si se pudiera turnar a la Dirección Consultiva para que se firme el convenio, si es de aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento con motivo de ya acelerar este convenio que ha sido firmado por otros municipios y de esta forma, poderle dar más prontitud y darle más garantías a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y buscar preservar en todo momento las garantías individuales de las mujeres».

El **Presidente** comentó: «Con mucho gusto, así giro la instrucción Regidor, para firmar el convenio de inmediato».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** expresó: «Gracias Presidente».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.11, con las observaciones anteriormente expuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**7.1** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, que tiene por objeto integrar y coordinar la bolsa de trabajo vinculada al sector privado para personas con discapacidad del Municipio de Zapopan.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

7.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se ejecuten acciones tendientes a la realización del análisis del impacto generado en el sector productivo por falta de combustible, así como el diseño y la configuración de un plan que establezca medidas y estrategias de apoyo que propicien su mitigación y la pronta recuperación de los micro, pequeños, medianos y grandes empresarios afectados.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores, el **Presidente** mencionó: «Dado que los puntos de acuerdo anteriores requieren un mayor estudio, se propone glosarlos para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se les solicita, regidoras, regidores, en votación económica, su aprobación para la glosa de los puntos de acuerdo en los términos antes mencionados».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

**8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**8.1** Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto ampliar las designaciones de cuatro jueces municipales.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

8.2 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamiento, con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda Pública.

En consecuencia, le **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución mencionados con anterioridad e identificados con los números 8.1 y 8.2, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo marcado con el número 8.1 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 8.1.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo marcado con el número 8.2 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento en Pleno, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 8.2.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

**9. ASUNTOS GENERALES.**

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** comentó: «Gracias señor presidente. Dar cuenta que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio suscrito por el Director de Administración, Lic. Francisco Javier Chávez Ramos y por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitan la publicación respectiva, por la incorporación de un bien inmueble que fue donado a este municipio, localizado en el fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección. Este documento que fue publicado oportunamente para conocimiento de este Pleno. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. En virtud de lo anterior, se pone a consideración de ustedes, la petición en referencia, a fin de que se lleve a cabo la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

publicación en la gaceta municipal, de la incorporación como bien de dominio privado de este municipio, el inmueble descrito en la misma, localizado en el fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección. Lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la voz, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente. Se da cuenta que se recibieron los acuerdos legislativos números 71, 73 y 74, todos con terminación LXII-19, emanados de la sexagésima segunda legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que de igual forma y de manera oportuna, se publicaron en la plataforma “Ayuntamiento abierto”, para conocimiento de las señoras y los señores Regidores. Es cuanto señor Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias señor Presidente. Informar a este Pleno, que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio suscrito por el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Gestión Metropolitana del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Diputado Héctor Pizano Ramos, mediante el cual



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

informa de las gestiones realizadas, relativas al análisis para la adhesión al Área Metropolitana de Guadalajara, del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Muchas gracia Secretario. Simplemente para explicarlo al Pleno del Ayuntamiento qué es lo que motiva la incorporación de Acatlán de Juárez como Municipio metropolitano; esto tiene que ver más bien con homologar los criterios que tiene el INEGI con los criterios que se tienen establecidos en la ley, en torno a los municipios que componen la Zona Metropolitana de Guadalajara. Lo pongo de otra forma: en caso de no aprobar a Acatlán como parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ocasionaría que en el momento en que se gestionen recursos del fondo metropolitano federal, habría inconsistencias en el registro que tienen INEGI contra lo aprobado en nuestra legislación estatal y esto ocasionaría que los recursos no pudieran bajar. Entonces, lo que se está haciendo, es una homologación desde el Congreso del Estado, que debe de ser aprobado también en el Pleno del Ayuntamiento para que los proyectos presentados por los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en conjunto con el Gobierno del Estado, puedan tener todos los criterios técnicos y evitar cualquier inconsistencia que evite el poder acceder a estos recursos federales; esto es el motivo. Expuesto lo anterior, se somete a consideración de ustedes, tener por recibido el oficio mencionado previamente para efectos de lo establecido en la fracción III del artículo 17 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Muchas gracias. Informarle a usted y a todos los miembros de este Pleno ahora presentes, comunicar la ausencia temporal del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, en el periodo comprendido del 13 al 17 de febrero del año en curso; esto sin goce de sueldo; para conocimiento de las Regidoras y los Regidores presentes. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47, así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta presidencia propone, para que supla en el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ejercicio de la función ejecutiva, durante los días del 13 al 17 de febrero, al Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez. Los que estén por la afirmativa de la propuesta de suplencia, sírvanse manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Les ha sido circulada la propuesta de modificación en la integración de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento; por ello, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 31 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se pone a consideración de ustedes la propuesta referida, por lo que se les pregunta si tienen alguna observación al respecto».

La lista de la integración de las comisiones edilicias se describe a continuación:

Nº	COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
I	DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	MARÍA GÓMEZ RUEDA MC	WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC
II	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MARCELA PARAMO ORTEGA MC	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA MIGUEL SAINZ LOYOLA MC MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
III	DESARROLLO RURAL	DENISSE DURAN GUTIERREZ MORENA	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA MIGUEL SAINZ LOYOLA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN  
2018-2021

			MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC
IV	DESARROLLO URBANO	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA DENISSE DURAN GUTIERREZ MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN MARCELA PARAMO ORTEGA MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA MC LAURA GABRIELA CARDENAS RODRÍGUEZ MC
V	ECOLOGÍA	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN MARÍA GÓMEZ RUEDA MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MARCELA PARAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC
VI	EDUCACIÓN	ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN	WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
VII	GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS	JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO MC	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC
VIII	HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS	RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA MC MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
IX	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN	DENISSE DURAN GUTIÉRREZ MORENA WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			MIGUEL SAINZ LOYOLA MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC
X	JUVENTUD Y DEPORTES	MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARCELA PARAMO ORTEGA MC
XI	MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ MC	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO MC RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC
XII	MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN	MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN MARCELA PARÁMO ORTEGA MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC MARÍA GÓMEZ RUEDA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			MC
XIII	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC
XIV	PROMOCIÓN CULTURAL	ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN	WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
XV	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO	SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA MC	DENISSE DURAN GUTIERREZ MORENA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ MC JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC
XVI	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC
XVII	REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

		MC	JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO MC RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ MC MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC
XVIII	SALUD	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA	WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC
XIX	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC	DENISSE DURAN GUTIÉRREZ MORENA HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MOERENA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC LAURA GABRIELA CARDENAS RODRIGUEZ MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC
XX	SERVICIOS PÚBLICOS	GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN WENDY SOFIA RAMIREZ CAMPOS MORENA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MIGUEL SAINZ LOYOLA MC MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC
XXI	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	MIGUEL SAINZ LOYOLA MC	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA PRI ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC SERGIO BARRERA SEPULVEDA MC

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por mayoría».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en la presente sesión.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, comentó: «Gracias, con su venia señor Presidente. Informar a este Ayuntamiento, compartirles que el 4 de diciembre del 2018 llevamos a cabo, junto con el Instituto de la Juventud y la comisión que presido de Juventud y Deportes, el Foro Joven 2018; un espacio participativo en el que más de 300 jóvenes representantes de distintos sectores de nuestra población y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

distintas autoridades tanto de Ayuntamiento como del Gobierno Estatal, tuvieron una discusión bastante fructífera en la que se hicieron propuestas muy específicas de acciones a seguir para esta nueva administración. Estamos convencidos de que debemos de escuchar a los ciudadanos y con ellos, construir las nuevas soluciones y por ello, fue que creamos este espacio que me da mucho gusto hoy compartirles, que nos da un total de 111 acciones específicas propuestas por los jóvenes y las autoridades, a seguir, de las cuales puedo destacar que son 12 iniciativas de reglamento, 12 puntos de acuerdo, una propuesta para la creación de la plataforma WEB, una iniciativa de ley, 22 mesas de trabajo, 5 acuerdos, la propuesta de la creación de un observatorio en materia de juventud para que la visión de jóvenes se vea de forma transversal en cada política pública que hay en el gobierno, llevar a cabo 24 eventos y además esto es materia prima totalmente para la comisión de Juventud y Deportes; sin embargo, esta información está publicada ya en el sitio WEB de Zapopan y además fue enviada a cada uno de ustedes Regidores y a usted señor Presidente, porque ese día asumimos todos el compromiso de dar atención y continuidad a lo que a nuestros jóvenes les preocupa viéndolos como la base de nuestra ciudad. Quiero destacar algunas de las propuestas que es la creación de un micrositio para que se muestre la oferta que existe en Zapopan para esta población, llevar campañas medio ambientales, las asociaciones que vinieron estarán dispuestas a fortalecerla, entonces el Regidor que preside la comisión pudiera estar interesado en darle seguimiento y en continuidad a esto y ya que son muchas las acciones que se propusieron, el día de hoy presenté el primer punto de acuerdo el cual se instruye a COMUDE para que puedan realizar un programa en el que se dé atención a los niños y a jóvenes que viven en colonias o en situaciones de vulnerabilidad y de pobreza y los acerquemos al deporte. De esta forma, estamos totalmente convencidos de que las ideas, el talento y todo el potencial de los jóvenes, es una herramienta súper importante para el Cabildo y tienen todo mi compromiso para que eso se vea reflejado en el gobierno. Muchas gracias Presidente.

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muy bien Regidora, muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias Presidente, con su venia. Durante la sesión de Ayuntamiento del día 13 [SIC] de diciembre del año 2018, propuse como punto de acuerdo, convocar a la integración para esta nueva administración, del Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, cuya principal labor es proteger a este sector de la población en el pleno ejercicio y goce de sus derechos y coadyuvar con autoridades en el ejercicio del respeto, protección y promoción de los mismos. Organismo que, además de la participación de servidores públicos y sociedad civil, requiere del soporte de todos y cada uno de nosotros; por lo que después de un análisis de sus alcances y positivos resultados, logramos la gestión de asignación de recursos que permita convertirlo en un sistema modelo para todo el Estado, en favor de la niñez y adolescencia de miles de habitantes de nuestro Municipio. Es



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

por eso que en esta sesión reitero mi compromiso de colaboración y amablemente solicito podamos comenzar con la integración del Sistema para este periodo 2018-2021 y así dar seguimiento a los temas pendientes por resolver, pero sobre todo, atender aquellas problemáticas en donde podamos encontrar los mejores resultados de la mano con la sociedad civil. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muy bien Regidor, muchas gracias. El Secretario me pide hacer una precisión».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente. Para precisar y solicitar en su caso, que se vote una fe de erratas que en función de los documentos y la propuesta que acabamos de hacer, merece una precisión. Al abordar el tema referente al tema que recibimos por parte de la Dirección de Administración y la Jefatura de Unidad de Patrimonio, mediante cual se solicita la publicación respectiva con lo que tiene que ver en la incorporación del bien inmueble que fue donado, señalamos y se votó la incorporación como bien del dominio privado de este Municipio, cuando en realidad es un bien del dominio público; pedir que si votemos esta errata para que se pueda quedar asentado en el acta correspondiente y no tuviésemos después problemas de registro en su caso, de la donación que fue aprobada aceptar. Si no tienen inconveniente y a propuesta, señor Presidente, que lo ponga a votación, el votar esta errata para precisar y evitar alguna complicación de trámite, debido a este señalamiento que se hizo y que quedaría sentada en el acta de la sesión que nos ocupa».

Por lo anterior, el **Presidente** expresó: «Ponemos a su consideración esta fe de erratas, a fin de que este bien se considere como del dominio público y no como privado. Quienes estén a favor de la misma, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

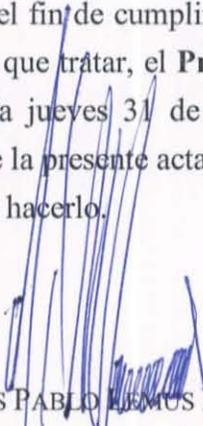
Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por mayoría».

**10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 11:54 horas del día jueves 31 de enero del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

  
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

  
MELINA ALATORRE NÚÑEZ

  
SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

  
LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

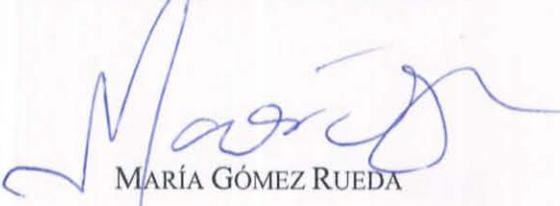
  
IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

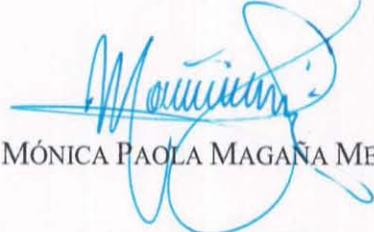
  
JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

  
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

**NO FIRMÓ**

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

  
MARÍA GÓMEZ RUEDA

  
MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

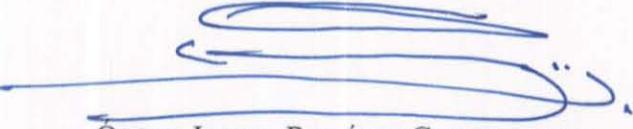
  
RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

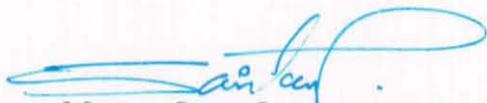
  
MARCELA PÁRAMO ORTEGA

  
ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

**NO FIRMÓ**

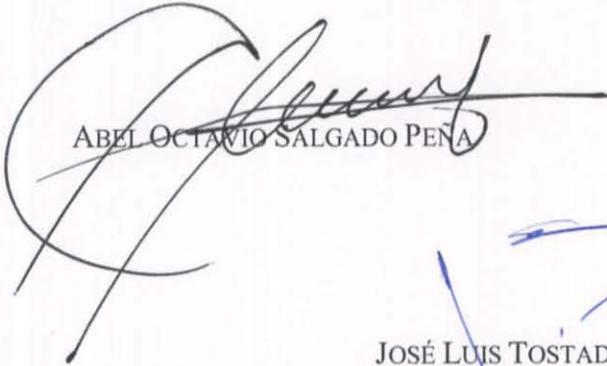
WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS

  
ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

  
MIGUEL SAINZ LOYOLA



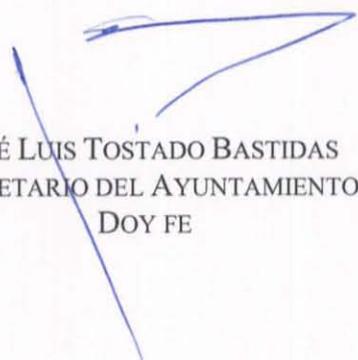
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021



ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

**NO FIRMO**

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO



JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 31 de enero del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.